

Cuarta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y características de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Quinta.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto «ENAGAS, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Sexta.—«ENAGAS, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en los proyectos técnicos presentados por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como en la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación. Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—37.532.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, de 30 de julio de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Vía rápida de conexión de Ares e Murgados Coa R.I.X.E.». *Clave: AC/00/33.1. Términos municipales de Mugaros, Ares y Fene.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: Vía rápida de Ares e Murgados, clave: AC/00/33.1, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 75/2002, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 55, de fecha 18 de marzo de 2002.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Mugaros Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 2 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 1 a finca número 50.

Día 3 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 51 a finca número 100.

Día 4 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 101 a finca número 150.

Día 5 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 151 a finca número 200.

Día 6 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 201 a finca número 250.

Día 9 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 251 a finca número 300.

Día 10 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 301 a finca número 326.

Término municipal de Ares. Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 10 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 232 a finca número 234.

Término municipal de Fene. Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 11 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 327 a finca número 385.

Día 12 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 386 a finca número 443.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 31 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.—37.391.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Ana María Eixarch Alias, que le fue expedido con fecha 29 de julio de 1997, con Registro Nacional de Títulos 1998/054173, y Registro Universitario de Títulos 0142762, con el objeto de poder formular reclamaciones pertinentes.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Decano, Ángel Nogales Espert.—37.724.